



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

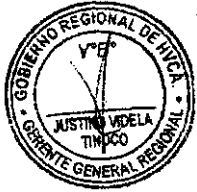
Nro. 111 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB. 2011

VISTO: El Informe N° 018-2011/GOB.REG.HVCA/GRI con Proveído N° 206722-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 120-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, la Carta N° 0014-2011-FRL-SUPERV.I.E.JG.ACORIA, el Informe N° 005-2011/FRL-SO, la Carta N° 010-2011/COANKA/IEJGE y el Sustento de Ampliación de Plazo N° 002; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO ANKA, previo Proceso de Selección LP N° 001-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 075-2010/ORA: "Mejoramiento de Servicios Educativos del Nivel Secundario en la I.E. José Gálvez Egusquiza de Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 1'653,000.50 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil y 50/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios;



Que, mediante Carta N° 010-2011/COANKA/IEJGE, de fecha 31 de enero del 2011, la empresa contratista CONSORCIO ANKA solicitó al Supervisor de la Obra "Mejoramiento de Servicios Educativos del Nivel Secundario en la I.E. José Gálvez Egusquiza de Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica", la ampliación de plazo N° 02 (Parcial) por diez (10) días calendarios, por los fundamentos en ella expuestos;



Que, estando a la solicitud formulada, se ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Fernando Rafael Lean, quien mediante Carta N° 0014-2011-FRL-SUPERV.I.E.JG.ACORIA e Informe N° 005-2011/FRL-SO, de fechas 07 de febrero del 2011, informa que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo N° 002 (Parcial) por los diez (10) días calendarios, a fin de que se pueda ejecutar las actividades del Presupuesto Adicional de Obra N° 002 por partidas nuevas que fueron solicitadas en el Presupuesto Adicional N° 002 y que son complementarios para la conclusión del contrato de obra;



Que, mediante Informe N° 120-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 09 de febrero del 2011, la Sub Gerencia de Obras, ha evaluado y emitido pronunciamiento final desfavorable del requerimiento, por los diez (10) días calendario, señalando que conforme a las copias de los Cuadernos de Obra, el Adicional de Obra o Prestación Adicional con Deductivo de Obra N° 02 fue presentado a la entidad el 11 de diciembre del 2010 y al no haberse aprobado a la fecha, el contratista lo considera como hecho, hecho invocado para el pedido de ampliación de plazo N° 02, que debió presentarse conforme al Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 26 de diciembre del 2010 y el pedido de ampliación de plazo tiene como fecha de presentación al Supervisor el 31 de enero del 2011 (es decir después de 51 días calendarios), por lo que se ha incumplido con el plazo para su presentación conforme a ley. Señala asimismo, que a pesar de la aprobación del Supervisor de Obra, asumiendo que técnicamente pueda ser favorable, en el aspecto legal no se cumple con el plazo establecido; siendo así, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;



Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 111 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB. 2011

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (Parcial)**, por diez (10) días calendarios, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO ANKA, en la obra: "Mejoramiento de Servicios Educativos del Nivel Secundario en la I.E. José Gálvez Egusquiza de Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 120-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa contratista CONSORCIO ANKA, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

